

VISTO: El Expediente N° 0088-130611/2023 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), y

CONSIDERANDO:

Que por medio del citado expediente se tramita la implementación y adhesión al "Programa Córdoba Rosa" para la edición del año 2026.

Que a través de la Ley Provincial N° 10503, la provincia de Córdoba adhirió a la Ley Nacional N° 26606, instituyendo el mes de octubre para la concientización y sensibilización sobre la detección precoz del cáncer de mama.

Que, en este marco, la Institución ha tomado la decisión de acompañar estas acciones preventivas desde el año 2017 como política sanitaria, facilitando el acceso oportuno a controles y diagnósticos efectivos en resguardo de la salud integral de la población femenina.

Que la campaña se desarrollará desde el 1° hasta el 31 de octubre de 2026 inclusive, orientándose específicamente a mujeres afiliadas a partir de los 40 años de edad, sin carencias activas y con residencia en la Provincia de Córdoba.

Que, a los fines de eliminar barreras económicas y administrativas, las beneficiarias podrán acceder a consultas ginecológicas y obstétricas, ecografías mamarias bilaterales, mamografías con o sin proyección axilar bilateral y mamografías digitales bilaterales de forma totalmente gratuita, sin el cobro de coseguros y sin necesidad de presentar prescripción médica para los estudios por imágenes.

Que para incentivar la participación de los efectores, médicos de acceso directo e instituciones prestadoras en todo el territorio provincial, se ha fijado un reconocimiento económico diferencial aplicable exclusivamente durante el período de la campaña. Este monto resulta de la sumatoria del valor vigente de la práctica, más un veinte por ciento (20%) adicional, más el importe correspondiente al coseguro que la afiliada está eximida de abonar.

Que la Dirección General de Prestaciones Asistenciales y Control de Gestión ha propiciado la medida, confeccionando el Anexo I con la fundamentación técnica y el marco operativo, y el Anexo II con el detalle de los códigos con sus respectivos valores.

Que la oficina de asesoramiento jurídico entiende procedente lo planteado respecto a la continuidad del programa, en correlato a la mejora constante de la cobertura médico-asistencial que esta Administración brinda en salvaguarda de la salud y de la calidad de vida de la comunidad de afiliadas.

Por ello, en ejercicio de las previsiones de los artículos 18 y 26 inciso f) de la Ley N° 9277 y lo dictaminado bajo N° 2026/ALAPR-00000739 por la Subdirección Asuntos Legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- APRUÉBASE la implementación y adhesión al "Programa Córdoba Rosa" en su edición 2026, a desarrollarse desde el 1° al 31 de octubre de 2026 inclusive, destinado a mujeres afiliadas de esta Administración de 40 años o más, sin carencias y residentes en la Provincia de Córdoba.-

Artículo 2º.- APRUÉBANSE los lineamientos normativos, el alcance operativo, los protocolos de facturación y el cuadro de valores diferenciales de las prácticas incluidas en el citado Programa, los cuales obran como Anexo I y Anexo II respectivamente, formando parte integrante del presente acto.-

Artículo 3º.- ESTABLÉCESE que las prestaciones incluidas en la campaña se brindarán de forma totalmente gratuita para las afiliadas, eximiéndolas del cobro de coseguros y del requerimiento de prescripción médica para la realización de los estudios contemplados en el Programa.-

Artículo 4º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese, remítase a la Dirección General Prestaciones Asistenciales y Control de Gestión para que por su intermedio instruya a las áreas a fin de la implementación de lo dispuesto en este acto administrativo y oportunamente ARCHÍVESE.-

CORDOBA ROSA 2026

ANEXO I

1. Fundamentación

Anualmente, desde 2017, APROSS adhiere al Programa Córdoba Rosa, mediante el cual durante octubre se desarrollan actividades de concientización, prevención y detección precoz del cáncer de mama. La edición 2026 mantiene los lineamientos aplicados en 2025.

2. Marco Normativo

La ley provincial N.º 10503 que instituye el “PROGRAMA CORDOBA ROSA”, en consonancia con lo dispuesto por la Ley Nacional N.º 26606 que establece el Mes Nacional de Concientización sobre el Cáncer de Mama

3. Descripción y Propósito

Desde el 1º de octubre hasta el 31 de octubre de 2026 se promoverá el acceso a consulta ginecológica, ecografía mamaria bilateral y mamografía bilateral, sin necesidad de prescripción médica para los estudios por imágenes y sin cobro de coseguro.

Participan efectores APROSS, médicos de acceso directo e instituciones prestadoras, de todo el territorio de la provincia sin necesidad de adhesión al programa.

4. Objetivos

Promover la detección precoz del cáncer de mama; facilitar el acceso oportuno a controles preventivos; ampliar cobertura territorial y poblacional; incentivar la participación de prestadores.

5. Población Destinataria

Mujeres afiliadas de 40 años o más y sin carencias, residentes en la Provincia de Córdoba.

6. Prestaciones Incluidas

- Consulta ginecológica y obstétrica (420103);
- Ecografía mamaria bilateral (180106);
- Mamografía c/s proyección axilar bilateral (340601);
- Mamografía digital bilateral (340611).

7. Acceso y Registración

Los turnos se solicitarán por las vías habituales de cada prestador. Para afiliadas APROSS las prácticas deberán registrarse mediante los sistemas transaccionales vigentes.

Se podrá acceder a las prácticas a través de toda la red prestacional de APROSS en la provincia, sin necesidad de presentar pedido médico. No obstante, se recomienda realizar también la consulta ginecológica, ya que combina la interpretación profesional de los estudios con un examen físico y un asesoramiento personalizado según el historial médico, los síntomas, la edad y los factores de riesgo de cada paciente.

8. Participación de Prestadores e Incentivo

Se mantiene el esquema 2025. Atento a que los prestadores no percibirán los montos establecidos como coseguro por parte de los afiliados durante el período de campaña, se propone un valor diferenciado a modo de incentivo por la participación, resultando las prestaciones totalmente gratuitas para las beneficiarias.

El valor diferencial equivale al valor vigente de la práctica (NGE) más un 20% adicional, sumado al monto del coseguro que la afiliada no abonará. De esta manera, la prestación resulta totalmente gratuita para las beneficiarias, y el prestador recibe una compensación por no cobrar el coseguro durante la campaña.

Valor conformado por: el valor de la práctica según NGE + 20% + valor del coseguro

Es necesario aclarar que este valor diferenciado tendrá vigencia exclusivamente durante el período de la campaña.

9. Preliquidación y Liquidación

Las prácticas realizadas a las mujeres afiliadas en el marco de la campaña se incorporarán al proceso habitual de validación y preliquidación.



Cabe aclarar que, cuando las prácticas sean realizadas por prestadores bajo modalidad de presupuesto, el adicional sugerido en la presente será abonado de manera complementaria, el mismo mes que se preliquiden las prácticas efectuadas en el marco de la campaña.



CORDOBA ROSA 2026

ANEXO II

Práctica	Descripción	Valor*
180106	ECOGRAFIA MAMARIA BILATERAL	\$ 44,600
340601	MAMOGRAFIA C/S PROYECCION AXILAR (BILATERAL)	\$ 19,972
340611	MAMOGRAFIA DIGITAL-BILATERAL	\$ 34,347
420103	CONSULTA GINECOLOGICA	\$ 25,600

*Valor conformado por: el valor de la practica según NGE + 20% + valor del coseguro

Firmado Digitalmente por
Expediente Digital - Gobierno de la Provincia de Córdoba
Fecha: 17/09/2026 14:51:47 ART

Barrabino, Roberto Facundo
DIRECTOR GENERAL - ADMINISTRACION PROVINCIAL
DEL SEGURO DE SALUD
e-Expediente CBA

Firmado Digitalmente por
Expediente Digital - Gobierno de la Provincia de Córdoba
Fecha: 17/09/2026 14:50:14 ART

Maestre, Maria Soledad
JEFE DE SECCION - ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL
SEGURO DE SALUD
e-Expediente CBA